

RESOLUCIÓN N°: 945/09

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2008.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 4053/09); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2008, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Que debido a la gravedad de los reiterados incumplimientos de parte de la institución en el presente período de seguimiento, los cuales se detallan en el informe que se adjunta como anexo a la presente, esta Comisión entiende necesario informar al MINISTERIO DE EDUCACION que se encuentran dadas las condiciones para la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

Que en el marco de las características particulares de este período de seguimiento, se requiere un espíritu de colaboración que la propia institución ha quebrantado gravemente, al hacer caso omiso a los reiterados llamados de atención en relación a sus incumplimientos.

Que las irregularidades afectan obligaciones impuestas por la Ley de Educación Superior y el propio Estatuto de la institución, y han sido informadas en tiempo y debida forma, sin que ello genere la correspondiente rectificación de parte de la institución, por ello inferimos que nuevos llamados de atención resultarían sobreabundantes e infructuosos.

Que una adecuada sanción debe ser proporcional a la falta incurrida y en el caso particular para que sea efectiva y cumpla con sus objetivos debe tener la suficiente entidad que permita el restablecimiento del interés público comprometido en el caso.

Que asimismo en el proceso de aplicación de la sanción debe garantizarse el derecho de defensa de las partes, razón por la cual esta Comisión entiende que debería apercibirse a la institución para que un plazo perentorio de 6 meses cumpla con las obligaciones impuestas y realice el descargo que haga a su derecho de defensa, caso contrario se proceda a la aplicación de la sanción de suspensión de actividades.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2008, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Informar al MINISTERIO DE EDUCACION, que se encuentran dadas las condiciones para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 24° inciso b, del Decreto N° 576/96, reglamentario de la Ley de Educación Superior N° 24.521

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Recomendar que se establezca adicionalmente un plazo perentorio de 6 meses para el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la realización del descargo respectivo, so pena de suspensión de actividades.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 945 -CONEAU-09

ANEXO
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS
INFORME ANUAL 2008
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (FIUEAN), el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) fue autorizado provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 488, de fecha 20 de abril de 2004, previa Resolución CONEAU N° 392/03 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se estableció que el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, con sede principal ubicada inicialmente en la calle Esmeralda N° 321 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendría una oferta académica y actividad “centradas en el área de las ciencias de la empresa y, dentro de ella, en las de la administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, carreras y planes de estudio, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como carreras previstas para la entidad las licenciaturas en Comercialización, en Administración de Empresas, en Administración Hotelera, en Administración de Empresas Agropecuarias, en Administración de Negocios Internacionales, en Tecnología Informática y en Dirección del Factor Humano, todas ellas con titulaciones intermedias.

Los planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 1721 del 29 de diciembre de 2004. En sus considerandos se indica que la entidad “propone el desarrollo de planes de estudio de transición a término hasta el año 2010 inclusive, para los estudiantes que ingresen desde el comienzo de las actividades académicas y acrediten títulos expedidos por dicho establecimiento terciario, a los fines de articular los tres (3) años de las carreras cortas con las Licenciaturas posibilitando la integración pertinente”.

El Estatuto Académico del IUEAN fue aprobado por Resolución Ministerial N° 140, del 25 de febrero de 2005.

En marzo de 2005 el Consejo Superior del IUEAN realiza su primera sesión regular tratando el comienzo del primer cuatrimestre de los planes de transición, y se da inicio a los correspondientes a las licenciaturas en Administración de Empresas, Comercialización y Dirección del Factor Humano en la sede de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba

1690, en reemplazo de la inicialmente declarada de calle Esmeralda 321, y la de Administración de Negocios Internacionales en una sede ubicada en Av. Santa Fe 2162 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios presentó los informes anuales correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 que han sido analizados mediante las Resoluciones CONEAU N° 211/07, 160/08 y 040/09, respectivamente.

Con fecha 30 de marzo de 2009 la institución elevó al Ministerio de Educación el Informe Anual 2008, correspondiente a su cuarto año de funcionamiento, que fue remitido a la CONEAU el 3 de noviembre de 2009 por expediente N° 4053/09, previa incorporación de la respuesta de la institución a la Resolución CONEAU N° 040/09 (fs. 297-311) y del Informe Ministerial de verificación y fiscalización administrativa y económico financiera (fs. 881-921). Con posterioridad, el 16 de noviembre de 2009, se incorporaron al expediente las notas enviadas por el Ministerio de Educación al Consejo de Rectores de Universidades Privadas solicitando la evaluación de las nuevas carreras presentadas por el IUEAN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96. Las mismas no serán atendidas en este informe debido que dichas actuaciones exceden el período analizado.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2008

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El IUEAN es el resultado de la transformación de la Escuela Argentina de Negocios (EAN), institución con una trayectoria de casi diez años en educación superior no universitaria, cuya actividad se ha desarrollado a través del dictado de siete carreras bajo modalidad presencial en sus sedes de Capital Federal y Martínez, y seis carreras a distancia en el ámbito de la Escuela Argentina de Negocios a Distancia S.A. a través de 40 centros regionales que cubren distintos puntos del país. También posee trayectoria en actividades de capacitación a través de seminarios y cursos ofrecidos por la Escuela Superior de Negocios S.A. y Capacitación del Picadero S.A.

En el proyecto institucional original se preveía que el Instituto Universitario tendría, al igual que la institución antecesora, una oferta dirigida principalmente a los jóvenes que ya se encuentran trabajando en grandes empresas y organizaciones y a directivos y propietarios de Pymes, lo que permitiría ofrecer a este mismo grupo el acceso a títulos universitarios de grado en las áreas de administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática.

En la justificación de la propuesta se incluyeron estudios de mercado que mostraban una creciente demanda de ofertas de formación de grado con título intermedio, por lo que la EAN, aparentemente con capacidad de convertirse en colegio universitario, optó por convertirse en

instituto universitario e impartir ella misma la formación necesaria para otorgar el nivel de grado.

Tal como fue indicado con anterioridad, durante su primer año de funcionamiento el IUEAN dio inicio al dictado del primer año de los planes de transición de cuatro de las siete carreras proyectadas. Las inscripciones al primer año de las carreras terciarias fueron suspendidas a partir del año 2006 debido a que la aprobación ministerial del Estatuto Académico ocurrió con posterioridad a la apertura de la inscripción en las instituciones terciarias que conforman la EAN, demorándose así hasta su segundo año de funcionamiento la puesta en marcha del proceso de transformación proyectado.

Durante el año 2008 la actividad académica del IUEAN consistió en la continuidad de los planes de transición iniciados en 2005 y en el dictado del primero, segundo y tercer año de las carreras de licenciatura, tal como será detallado con posterioridad.

El artículo 27 del Estatuto Académico del IUEAN aprobado mediante RM N° 140/05 establece que “Cada área científica estará encabezada por un coordinador, cuya función será colaborar con el Vicerrector Académico en la coordinación y supervisión académica de la docencia y de la investigación correspondiente a la misma”. Respecto del régimen de enseñanza, en el Título XI se establece que se “privilegia la organización departamental por área científica”, y que los coordinadores de las áreas científicas participarán en el planeamiento, la ejecución y verificación del aprendizaje (art. 36).

Cabe mencionar que en oportunidad de la presentación del proyecto institucional original, la estructura departamental propuesta fue favorablemente evaluada en la medida que “favorecería el análisis interdisciplinario de los temas abordados”. Como será precisado en el apartado correspondiente, dicha organización departamental aún no ha sido implementada.

En otro orden, corresponde informar que la institución ha realizado distintas presentaciones ante el Ministerio de Educación con el objeto de solicitar autorización para ampliar o bien modificar parte de su oferta académica. Al respecto, cabe señalar que si bien en el proyecto institucional original se menciona la posibilidad de ofrecer, previa autorización, nuevas carreras o la modalidad de dictado de distancia, la oferta académica propuesta para los primeros seis años de funcionamiento del Instituto Universitario sólo incluye las carreras de grado presenciales aprobadas en el Resolución Ministerial N° 1721/04. Por lo tanto, toda incorporación o modificación en la oferta implica la transformación del plan de acción original y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96, deberá contar previamente con informe favorable de la CONEAU.

Cabe concluir que, tal como se desprende de la información presentada, la institución ha introducido modificaciones sustantivas en relación con las proyecciones de desarrollo inicialmente aprobadas. Por otra parte, como será detallado con posterioridad, si bien se observan algunos avances en relación con el objetivo de diferenciar el IUEAN de las instituciones antecesoras que le dieron origen, aún no se ha logrado consolidar una nueva institución con un claro perfil universitario y la puesta en marcha de modalidades académicas diferentes de las preexistentes.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUEAN fue creada en el año 1994 bajo la denominación "Fundación Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales", habiendo luego reemplazado ese nombre por el de "Fundación Pro Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales". Finalmente, siguiendo la recomendación del entonces MECyT, en 2002 la peticionante resolvió modificar esta segunda denominación por la de "Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios". En 2007, mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 800/07 se aprobó la reforma del Estatuto de la Fundación estableciendo el cambio de denominación requerido y se fijó como nueva sede social de la entidad peticionante el domicilio de la Av. Córdoba 1690. Con respecto a lo informado para el año anterior, no ha habido modificaciones en la nómina de autoridades de la Fundación, la cual se conforma de la siguiente manera:

Presidente: Alberto Kañevsky
Vicepresidente: Yanina Kañevsky
Secretario: Eduardo Dabul
Tesorero: Alejandro Stofenmacher

Es el objetivo fundacional de la entidad "promover la enseñanza superior de especialidades técnicas y el desarrollo de la investigación científica mediante la creación de un establecimiento universitario, sin fines políticos, religiosos o raciales", y ha asumido el compromiso de proveer los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario.

Asimismo, en su calidad de propietaria y administradora de los recursos, tiene a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos y de aprobación del presupuesto del IUEAN disponiendo anualmente, por intermedio del Rector, el valor de las matrículas y aranceles de estudios.

Integridad institucional y gestión

Corresponde destacar que, como ya ha sido indicado, si bien se observan algunos indicadores de avance en el proceso de diferenciación del IUEAN de las instituciones que lo precedieron, aún se advierte una falta de delimitación que se manifiesta en la publicación de las actividades de extensión, en la nominación de algunas actividades de investigación, en la modalidad de contratación de los docentes, en la oferta de articulación de las carreras de la EAN con las del IUEAN, en el desarrollo de actividades de la EAN en el mismo edificio del Instituto y en las cláusulas incluidas en el contrato de locación de los inmuebles donde funcionan ambas sedes. Estos aspectos serán retomados y ampliados en los apartados correspondientes.

Con respecto a las observaciones realizadas por esta Comisión, en la Res. CONEAU 040/09, sobre la eventual reapertura de la institución de nivel terciario Escuela Argentina de

Negocios, la institución informa que esta no se cerró en razón de la obligación de la institución de mantener su actividad hasta que terminen sus carreras los estudiantes de la misma. También manifiestan que se está tramitando el cambio de nombre de la institución terciaria ante el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se compromete a dejar de ofrecer en las páginas web de la EAN y del IUEAN, así como en todo otro método publicitario, la articulación de las carreras de licenciatura con las carreras a distancia dictadas por la institución terciaria (fs. 304).

Al respecto, en el Informe Ministerial se constata que esto se ha corregido en la página web del Instituto, aunque se mantiene en página web del EAN, en la que, a la fecha, se continúa ofreciendo la articulación de las carreras terciarias con las de licenciatura. Asimismo, en el citado informe, se señala que los planes de las carreras superiores de terciario presentan grandes coincidencias con los planes de las carreras universitarias, posibilitando así la articulación entre unas y otras mediante el sistema de equivalencias. Por último, se concluye que el compromiso de cese de actividades de la EAN en el segundo cuatrimestre de 2008 se cumplió parcialmente, ya que se continúan ofreciendo y dictando las carreras terciarias con modalidad a distancia (fs. 906-907).

Cabe señalar que el proyecto institucional presentado y aprobado prevé la coexistencia temporal de ambas instituciones hasta tanto finalice el proceso de transferencia correspondiente, realizado a través de los planes de transición creados para ese fin. Por lo tanto, cabe reiterar que el Ministerio de Educación deberá verificar el cese total de las actividades del EAN, ya que en caso contrario corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96. Asimismo, corresponde verificar si el proyectado cambio de denominación proyectado por la institución, con el fin de que su antecesora continúe funcionando como institución terciaria, no supone una violación al compromiso inicial asumido y, por ello, el incumplimiento de las condiciones por las que se le otorgó a la institución la autorización provisoria.

De acuerdo a la información presentada por la institución y consignada en el Informe de verificación y fiscalización ministerial correspondiente al año 2008, las autoridades que ocupan los principales cargos previstos en el Estatuto Académico de la institución son las siguientes (fs. 890):

Rector a cargo: Lic. Alberto Kañevsky, en reemplazo del Lic. Guillermo Ondarts
Vicerrector Académico: Lic. Ricardo Daniel Beylis, en reemplazo del Dr. Rubén Soria
Vicerrector de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales: Dr. Antonio Andrés
Vicerrector de Administración: CPN. Patricia Prieto
Vicerrector de Investigación: Lic. Guillermo Ondarts
Director Sede Martínez: Rubén Soria

Al igual que el IA anterior, no se menciona el cargo de “Vicerrector de Admisiones y Extensión” contemplado en el Estatuto. Al respecto, la institución informa que dicho cargo no se ha cubierto porque se encuentra en estudio una modificación del Estatuto vigente (fs. 298). No se consigna el plazo que demandará esta revisión. La institución deberá presentar en el

próximo IA información detallada acerca de esta modificación en la estructura de gestión y la correspondiente presentación del Estatuto ante el Ministerio de Educación.

En respuesta a la solicitud de la CONEAU, se presentan, en fs. 313-316, los CV de las nuevas autoridades: Lic. Alberto Kañevsky, rector, y Lic. Ricardo Daniel Beylis, vicerrector académico. De lo que se desprende que el Sr. Alberto Kañevsky es licenciado en administración de empresas. Posee antecedentes en docencia en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en el EAN, aunque no se consignan la cantidad de años. Su experiencia en gestión institucional comprende el cargo de rector de la EAN y su actividad profesional, el de directivo de la Cámara Industria Marroquinera y Afines (CIMA) y el de representante de Cámaras Pymes en la UIA. Actualmente se desarrolla como presidente de la Fundación Pro-Instituto Universitarios Escuela Argentina de Negocios y rector del IUEAN. Por otra parte, el Sr. Ricardo Beylis es licenciado en Ciencias de la Educación y en Psicología, de la UBA. Posee 29 años de experiencia en cargos de gestión educativa de nivel superior y en docencia. También cuenta con participación en actividades de investigación de la UCES y en congresos y talleres.

Asimismo, cabe señalar que el Lic. Alberto Kañevsky es mencionado como presidente de la entidad peticionante. En razón de ello, la CONEAU solicitó a la institución previsiones relativas de su reemplazo como presidente de la Fundación, ya que su desempeño en ambos cargos no resultaría adecuado a los fines de garantizar la autonomía académica e institucional del IUEAN, exigida en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior. En su respuesta, la institución manifiesta no compartir este criterio de la CONEAU. No obstante, agrega que tienen previsto modificar el Estatuto para que el Rector no presida el Consejo Académico, el cual afirman sí mantendrá la Presidencia de la Fundación (fs. 298). A este respecto, el Ministerio de Educación deberá verificar la legalidad de la modificación estatutaria propuesta así como el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la LES, con las limitaciones impuestas por el inciso b) del artículo 64 de la misma norma.

En la Resolución CONEAU 040/09, se observó que el constante recambio de autoridades así como el nombramiento de quienes no cuentan con experiencia en el desempeño de sus funciones, atenta contra la consolidación de un equipo de conducción académica que asegure el adecuado desarrollo del Instituto Universitario. En referencia a esta cuestión, el IUEAN manifiesta comprender el sentido de esta recomendación y sostiene que procurará mantener estable en el futuro el plantel de autoridades que la conducen. A su vez, destacan que recientemente se han designado personas que acreditan experiencia en el desempeño de funciones de gestión educativa, evaluación e investigación para consolidar el desarrollo del Instituto Universitario (fs. 305). Sobre este punto, en el Informe Ministerial, se agrega que debido a los ajustes en la dedicación horaria y funciones de los responsables de la coordinación de áreas, tema que se encuentra en estudio, es probable que algunos coordinadores no puedan permanecer en la institución (fs. 909)

En relación con la estructura organizacional del Instituto, en el proyecto original del IUEAN se especificaba que estaba proyectado eliminar los puestos de coordinador de carrera que existían en la EAN y que en el Instituto este sistema sería reemplazado por uno de organización por áreas científicas. La nominación de los coordinadores de área se presenta

por primera vez en el IA 2007 y se vuelve a consignar en el IA bajo análisis, según el siguiente detalle:

Coordinador Área Disciplinar Contabilidad: Emilio Cisilino
Coordinador Área Disciplinar Marketing y Publicidad: Daniel Tristezza
Coordinador Área Disciplinar Recursos Humanos: Viviana Oller
Coordinador Área Disciplinar Hospitalidad: Carolina Pairola
Coordinador Área Disciplinar Informática: Fernanda Miccoli
Coordinador Educación a Distancia: Analía Rymberg

No obstante, puede derivarse del organigrama presentado en fs. 806 que la estructura departamental no se implementó. Según manifiesta la institución, en su respuesta a las pautas CONEAU, en los primeros años del funcionamiento institucional esta estructura fue reemplazada por los coordinadores de carreras. A partir de 2008 las direcciones de las carreras han sido subsumidas por las coordinaciones de áreas, sobre las que todavía resta delimitar sus funciones, designar sus docentes a cargo y establecer la dedicación horaria (fs. 306). De todas formas, como se señala en el Informe Ministerial, dichas coordinaciones de áreas disciplinares no son equivalentes a departamentos académicos (fs. 904) y tampoco se corresponden directamente con las áreas disciplinares proyectadas en el proyecto original.

Asimismo, cabe señalar que al mismo nivel que las coordinaciones por áreas figura, en el organigrama, un Departamento de Educación a Distancia y una Coordinación Departamento Docente, de las que se desconocen el alcance de sus funciones y su integración con los otros estamentos de su mismo nivel.

En conclusión, se evidencia que la estructura organizacional y de gestión implementada por el Instituto se encuentra alejada de lo proyectado inicialmente y está sujeta constantemente a múltiples modificaciones. En ese sentido, cabe reiterar que resulta imperioso que el IUEAN cuente con una estructura organizativa que se ajuste a lo previsto en el proyecto institucional original y se corresponda con lo dispuesto en su Estatuto Académico, a fin de cumplir con lo exigido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521. El Ministerio de Educación deberá verificar y realizar un seguimiento de la concreción de estos ajustes.

Docencia

La Resolución Ministerial N° 1721/04 aprueba los planes de estudio y títulos que se indican a continuación:

1. Licenciatura en Comercialización (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección de Comercialización (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Comercialización (3 años).
2. Licenciatura en Administración Hotelera (4 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración Hotelera (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración Hotelera (3 años). Por disposición DNGU 05/07 se aprobó la modificación de la duración de

esta carrera de cinco a cuatro años manteniendo su carga horaria original. Dicha disposición se presenta en fs. 346-351.

3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección del Factor Humano (3 cuatrimestres), de Analista en Capacitación y Desarrollo Laboral (5 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Recursos Humanos (3 años).

4. Licenciatura en Tecnología Informática (5 años), con títulos intermedios de Operador de Herramientas de Escritorio (1 año), de Analista Programador (2 años) y de Analista Universitario en Tecnología Informática (3 años).

5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Despachante de Aduana (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Comercio Internacional (3 años).

6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Administración de Empresas Agropecuarias (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias (3 años).

7. Licenciatura en Administración de Empresas (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración de Empresas (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Empresas (3 años).

En la misma Resolución se aprueban planes de transición a término hasta el año 2010 para los alumnos con títulos otorgados por la Escuela Argentina de Negocios, según se detalla a continuación:

1. Licenciatura en Comercialización para los alumnos con el título de Analista Superior en Marketing Estratégico.

2. Licenciatura en Administración Hotelera para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas.

3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Desarrollo.

4. Licenciatura en Tecnología Informática para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Administración de Redes y con orientación en Desarrollo.

5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Comercio Internacional.

6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.

7. Licenciatura en Administración de Empresas para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas.

La modalidad de dictado de todas las carreras ofrecidas es presencial.

Durante el año 2008 la actividad académica del IUEAN consistió en la continuidad de los planes de transición iniciados en 2005 y en el dictado del primer, segundo y tercer año de las carreras de Licenciatura.

En relación con la evolución de la matrícula, en fs. 354-360 se presentan 4 cuadros por sede y 4 cuadros con los números totales de la institución en los que se consignan por carrera: ingresantes, reinscriptos, total y graduados. De los cuales se desprenden los siguientes datos sobre la matrícula de alumnos para el año 2008.

Sede central:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 104 inscriptos y 179 alumnos activos.

Licenciatura en Dirección del Factor Humano (plan transicional): 32 inscriptos, 47 alumnos activos y 11 egresados.

Licenciatura en Comercialización: 145 inscriptos y 249 alumnos activos.

Licenciatura en Comercialización (plan transicional): 35 inscriptos, 58 alumnos activos y 20 egresados.

Licenciatura en Administración de Empresas: 133 inscriptos y 219 alumnos activos.

Licenciatura en Administración de Empresas (plan transicional): 44 inscriptos, 75 alumnos activos y 29 egresados.

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 42 inscriptos y 64 alumnos activos.

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (plan transicional): 1 inscripto, 6 alumnos activos y 1 egresado.-

Licenciatura en Tecnología Informática: 58 inscriptos y 95 alumnos activos.

Licenciatura en Administración Hotelera: 19 inscriptos y 27 alumnos activos.

Sede Martínez:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 116 inscriptos y 213 alumnos activos.

Licenciatura en Dirección del Factor Humano (plan transicional): 39 inscriptos, 49 alumnos activos y 10 egresados.

Licenciatura en Comercialización: 151 inscriptos y 254 alumnos activos.

Licenciatura en Comercialización (plan transicional): 28 inscriptos, 51 alumnos activos y 16 egresados.

Licenciatura en Administración de Empresas: 116 inscriptos y 191 alumnos activos.

Licenciatura en Administración de Empresas (plan transicional): 44 inscriptos, 67 alumnos activos y 18 egresados

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 50 inscriptos y 81 alumnos activos.

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (plan transicional): 6 inscriptos 9 alumnos activos y 5 egresados.

Tal como se desprende de la información presentada, durante el año 2008 el IUEAN contó con un total de 1169 nuevos inscriptos, 1934 alumnos activos y 110 egresados con titulación de grado. Se presenta así, al igual que el año anterior, un significativo aumento de la matrícula que pasó de 1268 alumnos en el año 2007 a 1934 en el año 2008.

En la Res. CONEAU 040/09, correspondiente a la evaluación del IA 2007, se le solicitó a la institución que informe las previsiones relativas a la incorporación de nuevos docentes y a la ampliación y adecuación de las instalaciones y equipamientos necesarios para asegurar la calidad del servicio educativo tras el considerable incremento de la matrícula. En respuesta a ello, la institución informa que se invitó a concursar, para cubrir los nuevos cargos, a docentes internos y externos, y que las instalaciones se reorganizaron espacialmente para recibir un mayor número de alumnos (fs. 299-300). Asimismo, se anexa el detalle del equipamiento incorporado en los últimos años (fs. 328-332). No obstante, cabe destacar que no se ofrece información sustantiva sobre la cantidad y el carácter de los nuevos cargos docentes a cubrir, ni sobre los criterios concursales. En relación con las instalaciones, como señala el Informe Ministerial (fs. 903), la institución sólo hace referencia a los cambios producidos en el edificio de la sede central, sin mencionar las mejoras previstas para su sede de Martínez y para la recientemente abierta (en el año 2009) en Lomas de Zamora.

Por lo tanto, considerando que se mantiene la tendencia hacia el incremento de la matrícula, se le debe solicitar a la institución que brinde información precisa sobre las previsiones relativas al incremento del plantel docente y a la ampliación o bien reestructuración de las estructuras edilicias en las que se desarrolla la actividad académica. Cabe destacar que las previsiones deben comprender políticas de acción concretas proyectadas para realizarse en plazos determinados, de modo de contar con instrumentos de planificación adecuados a las transformaciones matriculares que sufra la institución en el futuro en pos de asegurar la calidad del servicio educativo prestado.

En lo que refiere a la distribución de alumnos por carrera, la carrera que reúne el mayor número de alumnos es la Licenciatura en Comercialización (612 alumnos) seguida por las Licenciaturas en Administración de Empresas (552 alumnos), Dirección del Factor Humano (488 alumnos), Administración de Negocios Internacionales (160 alumnos), Tecnología Informática (95 alumnos) y Administración Hotelera (27 alumnos).

Corresponde destacar que todas las ofertas académicas previstas en el proyecto institucional original han sido implementadas durante el año 2008, con excepción de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias, que no ha registrado alumnos activos hasta el momento.

En el IA correspondiente al año 2007 la institución había expresado su intención de presentar ante el Ministerio de Educación una solicitud de reorganización de todos los planes de estudio de las carreras aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 1721/04, con el objeto de favorecer la organización académica por departamentos. En respuesta a la solicitud de la CONEAU en la Res. 040/09, sobre los avances en esta materia, la institución informa que se pospuso la presentación de los planes de estudios reorganizados para poder analizar más

detalladamente los cambios que se realizarán (fs. 300). En relación con este tema, se le debe solicitar información a la institución sobre los avances en la reorganización de los planes de estudio para que éstos se articulen adecuadamente con la estructura departamental que le corresponde implementar a la institución según lo que consta en su Estatuto (art. 36).

En relación con la oferta académica, durante el año 2007, se habían presentado ante el Ministerio de Educación la solicitud de autorización de nuevas carreras de posgrado, algunas de ellas con modalidad a distancia. En cumplimiento del artículo 16 del Decreto N° 576/96, se remitieron a la CONEAU los expedientes que contienen dichas solicitudes, los cuales ingresaron el 6 de mayo de 2008. Cabe observar, que las solicitudes no vinieron acompañadas con la documentación requerida por la CONEAU a los efectos del trámite de acreditación provisoria, requisito previo para la autorización solicitada. No obstante, en el mes de noviembre 2008 estos proyectos fueron retirados por la IUEAN, según consta en notas externas de CONEAU N° 2189-2197 y 2255, y los expedientes correspondientes fueron remitidos por esta Comisión a la DNGU el 14 de noviembre de 2008, según consta en notas CONEAU N° 01417-01426.

Asimismo, en el IA 2007, la institución informó sobre la presentación ante el Ministerio de Educación para obtener la autorización del dictado a distancia de las carreras de Licenciatura en Comercialización y Administración. Oportunamente, esta Comisión señaló, en su Res. 040/09, que por tratarse de una modificación del proyecto original la incorporación de esta nueva modalidad debía contar previamente con informe favorable de la CONEAU, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96. La institución, en su respuesta, manifiesta no compartir el criterio sustentado por la CONEAU debido a que, según su opinión, esta modalidad ya estaba proyectada en su plan de acción original. No obstante, informa que retiró las presentaciones para su modificación y nueva presentación en 2009 (fs. 304). Al respecto, cabe observar que en la Resolución CONEAU 392/03, que recomienda el otorgamiento de la autorización provisoria al IUEAN, se especifica claramente que la institución deberá solicitar autorización para dictar carreras de grado con modalidad a distancia, las cuales no conforman la oferta académica aprobada para los primeros seis años de funcionamiento de la institución con autorización provisoria. Como se señalará en la sección correspondiente, estas carreras, junto con otras carreras de posgrado y ciclos de licenciatura, fueron presentadas por la institución ante el Ministerio de Educación y remitidas a la CONEAU para su evaluación durante el año 2009.

Por otra parte, en el Informe Ministerial consta que se encuentra en trámite ante la DNGU la creación de la carrera de Contador Público y una modificación de la Licenciatura en Administración de Empresas (fs. 904) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96, la incorporación y/o modificación de estas carreras deben contar previamente con la recomendación favorable de la CONEAU, debido a que su implementación supone, al igual que en el caso anterior, una modificación del proyecto original del IUEAN.

Asimismo, en el Informe Ministerial se advierte que los planes de estudio de las carreras ofrecidas no presentan total coincidencia con los reconocidos oficialmente, los cuales se

apartan especialmente en lo relativo a carga horaria y duración (fs. 893 y 919). En la visita de los inspectores de la DNGU el Vicerrector se comprometió a resolver estas anomalías.

En razón de lo expuesto, en la próxima fiscalización ministerial se deberá verificar que se hayan regularizados los planes de estudios de las carreras implementadas, ajustándose al plan original y a lo dispuesto en las Res. Ministerial 1721/04, de lo contrario se recomienda dar lugar a las sanciones correspondientes según el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Por otra parte, se le debe recomendar a la institución que evite incrementar el número de carreras ofrecidas o implementar nuevas modalidades de dictado, hasta tanto no alcance un grado de desarrollo y consolidación acorde con lo estipulado en su proyecto original y con las funciones inherentes a toda institución universitaria según el artículo 28 de la Ley de Educación Superior. Situación que el IUEAN todavía no ha alcanzado, como podrá derivarse de los análisis de diferentes aspectos de la institución en los apartados correspondientes.

Cabe mencionar que el IUEAN ofrece a sus alumnos ingresantes un taller optativo destinado a brindar información acerca de la institución y su oferta académica así como formación en contenidos de matemática, metodología de estudio y plataforma on line.

En fs. 459-464 se presenta el Reglamento Institucional del Estudiante. Con respecto a los requisitos de admisión se informa que los inscriptos deben acreditar el nivel medio o polimodal completo o el título terciario obtenido en la EAN en caso de pretender acceder a alguno de los planes de transición. Asimismo, se indica que los estudiantes de otras instituciones oficiales que deseen obtener asignaturas por equivalencias deben presentar los programas de estudio legalizados, el título (si lo hubieren obtenido) y el analítico con las asignaturas y sus notas.

Al respecto, en respuesta a la solicitud de verificación realizada por esta Comisión sobre el número de ingresantes que obtienen materias por equivalencias así como sobre la rigurosidad del procedimiento correspondiente, la institución informó que en el año 2007 se resolvieron 148 solicitudes de equivalencias (fs. 305) y presentó un esquema administrativo de procedimientos del trámite (fs. 370-376). Por otra parte, en el Informe Ministerial se señala la inexistencia de reglamentación específica y la precariedad del procedimiento aplicado, el cual no culmina con una resolución rectoral ni con la conformación de libros que deberían ser inspeccionados y rubricados por la DNGU. En este sentido, cabe recomendar a la institución que reglamente debidamente esta actividad estableciendo criterios precisos para la evaluación de los pedidos de equivalencias. Asimismo, cada reconocimiento deberá estar avalado por el Rector (única autoridad habilitada para ejercer estas funciones según el Estatuto vigente) y se deberán confeccionar los registros administrativos correspondientes para que puedan ser inspeccionados oportunamente por la DNGU. Por otro lado, se debe verificar el número de ingresantes que obtuvieron materias por equivalencias en el año 2008 y los avances en la regularización del proceso de tramitación de las mismas.

En las carreras del IUEAN no existe requisito adicional a la aprobación de todas las materias del plan de estudio para que un alumno se gradúe. Sin perjuicio de ello, los estudiantes

próximos a su graduación realizan, en el ámbito de la materia Práctica Profesional, trabajos integradores de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el transcurso de la carrera, bajo la supervisión conjunta del docente de dicha asignatura y del coordinador de área (fs. 65 y 894)

En relación con la verificación solicitada por esta Comisión, en la Res. 040/09, sobre los legajos de alumnos en los que se presentaba documentación contradictoria entre la denominación del título terciario otorgado por la EAN y el título requerido para ingresar al plan transicional de la Licenciatura de Administración de Empresas, en comparación con lo especificado en la Resolución N° 1721/04. La institución presentó a la inspección ministerial una nota de fecha 4 de septiembre de 2008 dirigida a la DNGU en la que manifiesta que se han detectado errores en la denominación de los títulos de Res. Ministerial citada (fs. 335-337). Sobre este aspecto, se le debe solicitar a la institución que informe sobre la respuesta recibida y las actuaciones realizadas en pos de subsanar el error.

Investigación y desarrollo

El IUEAN cuenta con un Centro de Investigación dirigido por el Vicerrector de Investigación, quien cuenta con la colaboración del Jefe de Biblioteca. De acuerdo con la información presentada por la institución, su objetivo es “investigar en el área de las ciencias empresariales, es decir, en aspectos de la creación, administración y gestión de empresas, así como en las ciencias y las técnicas relacionadas y en el marco social institucional y económico en que se desenvuelven” (fs. 79).

El artículo 33° del Estatuto Académico determina las categorías de los investigadores previstas estableciendo las de investigador superior, principal, adscripto y visitante.

Para el año 2008, se informa que el IUEAN comenzó a utilizar la red “Social Science Research Network” (www.ssrn.com) compuesta por varias redes especializadas en ciencias sociales. La actividad de la red consiste en la puesta en circulación de abstracts de trabajos de investigación, algunos de los cuales son seleccionados, traducidos y difundidos a los docentes del IUEAN por el Centro. Esta actividad se complementa con otra, iniciada en 2007, que consiste en la puesta en circulación de los boletines de la biblioteca con comentarios de nuevos libros de interés.

Asimismo, se señala que se publicó el tercer número del órgano de comunicación de investigaciones y otras actividades relacionadas con el instituto, la Revista de Investigación y Gestión Empresarial del IUEAN (INNOVA) (presentada en los anexos del expediente), que se encuentra disponible, desde fines de 2008, en formato digital en www.iuean.edu.ar.

Por otra parte, se mencionan algunas cuestiones relacionadas con los tres proyectos de investigación en curso, de acuerdo al siguiente detalle (fs. 80-81):

- “Investigación histórica sobre la distribución de las tierras en la ciudad de Buenos Aires”. Se informa que algunos de los resultados de esta investigación han sido presentados en diversos congresos y publicados en un artículo titulado “Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de

Nuestra Señora de los Buenos Aires: construcción del espacio urbano y social”, en el libro compilado por Eduardo Klingman, Historia social y urbana. Espacios y flujos FLACSO y Ministerio de Cultura, Quito, Ecuador, 2009. Cabe destacar, que tanto en el artículo como en una de las presentaciones anexadas (fs. 597-613) las autoras (Araceli de Vera de Saporiti y Gabriela de las Mercedes Quiroga) figuran como investigadoras de otras universidades nacionales y sólo como integrantes y/o docentes del IUEAN.

- “Zonas francas”. Sólo se informa que una versión con los aspectos históricos de esta investigación será presentada en el Congreso hacia el Bicentenario que organiza la UCA, bajo el título “Las zonas francas en 1810 y otros momentos de la historia argentina”.

- “Management 2.0: la creación de valor en la era de la colaboración”. Se informa que sus resultados serán publicados en un e-book denominado “La gran conversación”. En el marco de esta investigación se generó el CETEAN, Centro de Emprendedores Tecnológicos del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, cuya actividad inicial consistió en un programa de formación abierto experimental en Management 2.0.

Cabe mencionar que en el sitio web de la institución figura que la sigla de nominación del mismo refiere a “Centro de Emprendedores Tecnológicos de la Escuela Argentina de Negocios” (www.iuean.edu.ar/institucional/cetean.asp, ingreso: 22 de noviembre de 2009), nominación integrada por el nombre de la institución terciaria antecesora del Instituto. Debido a ello, se le debe recomendar a la institución que designe correctamente, en concordancia con el nombre del Instituto Universitario, todas las instancias que de él dependan. De lo contrario, cabe suponer que se mantienen indiferenciadas las actividades desarrolladas por el Instituto de las que realiza la institución terciaria no universitaria Escuela Argentina de Negocios, lo que no se corresponde con lo estipulado en el plan de desarrollo original que el IUEAN asumió implementar.

El personal permanente del Centro de Investigaciones está conformado por el Vicerrector del área, con la colaboración del Jefe de Biblioteca, Lic. Sebastián de la Cruz. Por otro lado, los equipos de investigadores están constituidos por cuatro docentes de la institución, de los cuales sólo uno posee título de posgrado.

En fs. 561-767 se anexa información sobre el Centro de Investigación y su actividad durante el año 2009, la cual no será considerada en este anexo debido a que no se corresponde con el período de análisis. No obstante, se deduce de la nómina del personal que integra el Centro en el año 2009, que éstos no han sido asignados a las categorías previstas en el Estatuto.

En la Resolución CONEAU N° 040/09, se le recomendó a la institución el diseño de una política de formación de recursos humanos que permita conformar un equipo de docentes investigadores asignados a las categorías previstas en el Estatuto y la promoción de la participación de docentes y alumnos en las actividades del área. En respuesta a ello, la institución informa que se realizó en febrero de 2009 un Seminario de Investigación que constó de dos talleres: uno sobre metodología de la investigación con 39 inscriptos, de los cuales completaron la formación 30, y otro sobre herramientas estadística e informáticas, que constó con 30 inscriptos y lo completaron 20. Cada curso se dictó en tres (3) sesiones de tres

(3) hs. cada una (fs. 306). En fs. 338-345 se presentan los programas de los talleres, sus cronogramas y los antecedentes de los docentes a cargo. En otro orden, durante la inspección de la DNGU, el Vicerrector Académico expresó que se está llevando a cabo la contratación, vía concursos, de nuevos docentes con estudios de posgrado y experiencia académica y en investigación (fs. 307). No obstante, en el IA bajo análisis, no se presentan los resultados de esta actividad.

Si bien la realización del seminario mencionado es una iniciativa que fomenta la participación de los docentes en las actividades del área, no resulta suficiente para consolidar un plantel docente de investigadores estables y con funciones definidas. Asimismo, de la información consignada en este apartado se deriva que la Institución no ha producido mejoras sustantivas en las actividades del Centro y que el desarrollo de la investigación continua siendo incipiente. En este sentido, corresponde recomendar nuevamente a la Institución que diseñe e implemente una política de investigación tendiente a promover el desarrollo de las actividades del área y la formación de recursos humanos especializados. Para ello, es menester en primera instancia dar cumplimiento al sistema de categorización de investigadores previsto en el Estatuto. Por otra parte, se le debe solicitar a la institución información acerca de la realización y resultados del llamado a concurso de nuevos docentes con probada experiencia en investigación académica.

Extensión y bienestar universitario

En el marco de la información presentada por el IUEAN acerca de actividades de extensión universitaria, se indica que durante el año 2008 se continuó con el dictado de seminarios, programas ejecutivos y diplomaturas.

Se informa que la carga horaria de los seminarios varía entre 12 y 24 horas mientras que la de los programas ejecutivos oscila entre 24 y 60 horas. Se presenta un detalle de los seminarios dictados por área. Se ofrecieron, durante 2008, ocho seminarios del área de comercialización, siete de gerenciamiento, uno de capacitación, siete de marketing, dos de relaciones públicas, ocho de recursos humanos, uno de auditoría y control y uno de finanzas, contabilidad y tecnología. Por otro lado, se dictaron cuatro programas ejecutivos.

Con respecto a las diplomaturas, se señala que constituyen una capacitación profesional de mayor profundidad, que cuentan con una carga horaria de 93 horas, distribuidas a razón de una clase semanal de tres horas durante ocho meses, a excepción de la Diplomatura en Administración de Proyectos que sólo dura un cuatrimestre (36 horas). Todas las diplomaturas se encuentran a cargo de un coordinador de carrera. Se indica que en 2008 se dictaron en forma presencial cuatro diplomaturas: Marketing Estratégico, que contó con 11 alumnos; Dirección y Administración de Pymes, con 18 alumnos; Desarrollo Gerencial, con 15 alumnos, y Administración de Recursos Humanos, con 10 alumnos. Se agrega que las primeras tres diplomaturas mencionadas se dictaron también con modalidad a distancia a través de la plataforma de enseñanza virtual con la que cuenta la institución.

Por otra parte, se informan las actividades organizadas por el área de “Gestión y Cultura” cuyo objeto es vincular diferentes áreas de la cultura y las artes con los negocios. Entre ellas

se encuentran ciclos de cine debate, talleres, exposiciones fotográficas, encuentros, etc. En total participaron de estas actividades 250 personas. Asimismo, se informa sobre el desarrollo de tres talleres de capacitación para docentes sobre modelos de planificación pedagógica, utilización de la plataforma virtual y sobre preparación de clases virtuales.

En fs. 809-880 se presentan información impresa de la página web sobre las ofertas de extensión universitaria. Cabe advertir, como se señala en el Informe Ministerial (fs. 894), que la oferta publicitada en la página de la EAN, institución terciaria, y en la de la IUEAN, institución universitaria, coincide en términos generales. Cabe recomendar a la institución que discrimine con claridad la oferta de extensión del Instituto de la que ofrece la institución terciaria no universitaria. Asimismo, se le debe solicitar a la institución, como también se remarca en el Informe ministerial, que en el próximo Informe Anual consigne el público al que van dirigido los seminarios, programas ejecutivos y diplomaturas, así como que indique la vinculación de las actividades extracurriculares con las curriculares, según lo requerido por la Resolución Ministerial N° 1613/99.

Finalmente, se presenta información detallada acerca de 140 convenios de pasantía firmados por la Fundación IUEAN con diferentes empresas, de los cuales 27 fueron celebrados durante el año en análisis (la copia de los convenios se presenta en fs. 142-230). Corresponde reiterar que se observa un escaso aprovechamiento de tales convenios, ya que durante 2008 se realizaron sólo 23 pasantías. Según la institución esto se debe, en parte, a que la mayoría de los estudiantes que realizan estas actividades se encuentran en los primeros años de la carrera, ya que los de los años más avanzados trabajan en su totalidad y, generalmente, en áreas vinculadas a sus carreras.

En respuesta a los señalamientos realizados en la Resolución CONEAU N° 040/09, se informa que durante el período de análisis se han realizados distintas acciones tendientes a incentivar y reactivar las actividades con las empresas con la que había convenios marco ya firmados. Entre ellas, se incrementaron las publicaciones referentes a pasantías, tanto en la página web como en las carteleras de la institución y vía correo electrónico. Como resultado de ello, las pasantías pasaron de 14 en 2007 a 23 en 2008. Con respecto al sistema de información y evaluación de las tareas, la institución informa, que se han implementado formularios, que se adjuntan en fs. 334, para que los tutores de las empresas realicen los informes y evaluaciones correspondientes a las tareas desarrolladas por cada pasante durante su pasantía (fs. 300). La institución, no obstante, no presentó copia de los informes realizados por las empresas, ni ninguno de los elementos documentales sobre estos avances solicitados durante la inspección, según consta en el Informe Ministerial (fs. 910).

En virtud de lo expuesto, cabe solicitar a la institución que informe sobre la implementación de este sistema de evaluación y desempeño de las pasantías, y que pondere el impacto de las tareas profesionales o semiprofesionales realizadas por los estudiantes en sus ámbitos laborales o en el marco de los convenios de pasantía vigente, en la formación académica correspondiente.

En lo que refiere a bienestar estudiantil, la institución informa que se adjudican becas parciales y completas a los alumnos y que también se otorgan “Préstamos de Honor”, por

medio de los cuales los estudiantes acceden a un descuento en su cuota, que deberán reintegrar al momento de finalizar sus estudios. En respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión sobre la cantidad de becas otorgadas durante el 2007, se informa que se adjudicaron nueve becas (fs. 300), no obstante estos datos no coinciden con los que se presentan en una nómina de beneficiados incorporada al expediente (fs. 446), según la cual en 2007 se otorgaron seis medias becas y en 2008 se adjudicaron cuatro medias becas y tres becas completas. Asimismo, en el Informe Ministerial se hace referencia a la inexistencia de una reglamentación institucional sobre el procedimiento de selección y otorgamiento del beneficios. En este sentido, cabe solicitar a la institución información precisa sobre la cantidad de becas otorgadas y recomendar que reglamente esta actividad.

Recursos humanos

De acuerdo con el artículo 32° del Estatuto Académico del IUEAN, las categorías establecidas para el personal docente de la institución corresponden a profesor titular, asociado, asistente, invitado, emérito, docente auxiliar y ayudante docente. Para cada uno de ellos se define el perfil y la tarea, sin prever un régimen de dedicaciones.

En fs. 231-235 obra un cuadro del plantel docente de la sede de Capital Federal y la de Martínez en el que se consigna: nombre del docente, edad, cargo, dedicación, materias dictadas, otras actividades, título de grado e institución otorgante, título de posgrado, participación en actividades de investigación y actividad profesional. De acuerdo a la información presentada todos los docentes han sido designados como titulares con dedicación simple. La institución cuenta con un total de 88 docentes con título de grado, de los cuales 17 informan contar con título de posgrado y cuatro (4) participan en actividades de investigación. Cabe mencionar que no se consigna la carga horaria que cumple cada docente sino sólo la cantidad de materias que dicta, de lo que se desprende que 29 profesores dictan una materia, 30 dictan dos, 15 dictan tres y 14 dictan entre cuatro y seis materias.

Corresponde observar que el número de docentes que cuentan con formación de posgrado o antecedentes en investigación es muy escaso, lo cual atenta contra el adecuado desarrollo académico y científico del Instituto Universitario. Al respecto la institución informa que el proceso de selección de docentes para la nueva sede de Lomas de Zamora se realizó por evaluación de antecedentes y que está previsto que los nuevos ingresos del plantel docente se realicen mediante concursos con presentación de antecedentes y clase pública. Como ya se consignó en el apartado de Investigación y Desarrollo, la institución debe presentar en el próximo Informe Anual información al respecto.

En fs. 465-475 se presenta el Reglamento Docente de la institución.

En los informes anuales anteriores se manifestó que la remuneración docente se establece por hora reloj más presentismo y que estaba previsto categorizar a los profesores, objetivo que aún continúa pendiente. En oportunidades anteriores ya ha sido señalado por la DNGU y la CONEAU que la ausencia de designaciones a cargos docentes y definición de dedicaciones estaría dando cuenta de la persistencia del estilo de funcionamiento de nivel terciario anterior, modalidad que no resulta adecuada para el nivel universitario. En respuesta a ello, la

institución informa que se está realizando un relevamiento del plantel docente, de cuya clasificación surgirían las designaciones de titulares de cátedra y adjuntos. También se informa que tienen previsto promover la carrera docente entre los graduados para que se inicien como ayudantes de cátedra (fs. 307). Caber observar que no se presentan, en el IA bajo análisis, resultados de este proceso y que tampoco se considera la regularización de las dedicaciones. Por otra parte, en el Informe Ministerial se señala que la designación de los docentes no se efectiviza mediante ningún acto administrativo institucional por lo cual no figura en su legajo.

Al respecto, cabe recomendar a la institución que además de asignar al plantel docente los cargos ya establecidos en el Estatuto, deberá definir y discriminar las dedicaciones docentes, consignando en cada caso la carga horaria correspondiente. Esta categorización debe, a su vez, complementarse con políticas tendientes a favorecer el paulatino incremento de la proporción de docentes con altas dedicaciones y con formación de posgrado, a fin de contar con un plantel docente con fuerte presencia en la institución y con un nivel de formación que garantice la calidad académica, así como la generación de conocimiento a través del desarrollo de la investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior sobre las funciones inherentes a las instituciones universitarias.

En relación con la capacitación de los docentes, se señaló en la Res. CONEAU N° 040/09, correspondiente al análisis del IA 2007, que la institución no cuenta con un sistema estructurado de formación y promoción docente articulado a los requerimientos de la carrera académica, situación que no se adecua a lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior. En respuesta a ello, la institución remite a las actividades de capacitación que se vienen desarrollando, entre las que se encuentran el ya mencionado seminario de investigación, e informan que actualmente se han organizado observaciones regulares de las clases por parte de personal dependiente del vicerrectorado académico, los cuales realizarán informes sobre las necesidades de capacitación. También informan que la capacitación disciplinar estará a cargo de los departamentos o áreas establecidos. Por otra parte, también se informa que está previsto que los docentes tengan acceso mediante becas a las carreras de posgrado que la institución presentó ante la CONEAU (fs. 307-308). Al respecto, cabe recomendar a la institución que diseñe un sistema de perfeccionamiento docente no sujeto a la aprobación de las carreras de posgrado presentadas, el cual cuente con una relativa autonomía como para realizarse año a año de forma continua. Este programa, además, debe involucrar a una significativa cantidad de docentes y adecuarse a los requerimientos establecidos en el citado artículo de la Ley de Educación Superior.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El IUEAN tiene su sede principal en un inmueble alquilado ubicado en Av. Córdoba N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cuenta con quince plantas (incluidos tres subsuelos) con una superficie de 3.400 m² aproximadamente. Allí funcionan el rectorado, la administración central, la actividad académica integral de la totalidad de las carreras e instalaciones del área de educación a distancia de la institución terciaria Escuela Argentina de Negocios en el séptimo piso. Situación que mantiene la indiferenciación física, señalada en informes anteriores, entre la institución terciaria antecesora y el Instituto universitario.

En este edificio se encuentran instaladas 22 aulas, dos auditorios, una sala de profesores, tres laboratorios de informática, la biblioteca con depósito y sala de lectura, y oficinas destinadas a autoridades y personal administrativo. De acuerdo con lo informado por la institución y consignado en el Informe ministerial, se trasladaron todas las aulas a los pisos inferiores, las oficinas de autoridades y personal administrativo a los pisos superiores y la biblioteca a uno de los subsuelos del edificio. En relación con esta reorganización, en el Informe Ministerial se consigna que se observó una mejor distribución de los espacios, con leve aumento de la capacidad y funcionalidad del edificio. No obstante, se recomienda que se extremen los esfuerzos en dotar mayor espacio a las dependencias administrativas del área académica y en dar relevancia a la biblioteca, que trasladada a uno de los subsuelos, no presenta espacios aptos para el desarrollo de la actividad de lectura y estudio (fs. 885-886).

La sede Martínez sita en Av. Santa Fe N° 2162 de la localidad de Martínez, cuenta con cuatro plantas más entresijos en una superficie de 1.950 m². Este edificio dispone de 23 aulas, una sala de profesores, un espacio destinado a biblioteca, un laboratorio informático, dos auditorios, oficinas utilizadas por autoridades y personal administrativo y un sector de orientación a alumnos. En el Informe Ministerial, se remarca que el sector destinado a la biblioteca en la planta baja no responde al nivel que requiere una institución educativa, aún tratándose de una extensión de la sede central (fs. 886).

Por otra parte, durante el año informado se abrió una nueva sede en Lomas de Zamora, ubicada en la calle Manuel Castro 192, que cuenta con 660 m². Esta sede comenzó a funcionar en el ciclo lectivo 2009. En este edificio se encuentran instaladas seis aulas, dos oficinas administrativas, un espacio destinado a la biblioteca y otro, en entresijo, al laboratorio. Según informa la DNGU, el edificio aparece adecuado en espacios de acuerdo con la matrícula actual, no obstante con las proyecciones futuras de incremento de la misma, la edificación no ofrece posibilidades de ampliación. Asimismo, el citado informe recomienda que algunos espacios administrativos y principalmente la biblioteca, como en el caso de la sede Martínez, deben contar con su espacio propio y ganar preponderancia (fs. 887).

Frente a la previsión de apertura de esta tercera sede, se le había recomendado a la institución, en la Res. CONEAU 040/09, que evitara la multiplicación de sedes hasta tanto lograra una adecuada consolidación institucional. En respuesta a ello, la institución dice compartir la recomendación pero entiende que a la fecha de apertura de la nueva sede (año 2009) la institución se encuentra mucho más consolidada que en el año 2007 (fs. 301).

Con respecto a ambas subsedes, el Informe Ministerial concluye que deberían en el mediano plazo ofrecer mejores espacios áulicos y sanitarios, teniendo en cuenta la posibilidad de un incremento de matrícula en los próximos ciclos lectivos. Esto se verá dificultado si el Instituto no logra concretar otras locaciones o la compra de las propiedades donde tiene asiento, para realizar ampliaciones (fs. 919).

Con respecto al conjunto de observaciones vertidas, la DNGU debe verificar en su próxima fiscalización que se hayan tomado las medidas necesarias para subsanar las deficiencias de la

estructura edilicia, especialmente en relación con el previsible aumento de la matrícula y con los espacios destinados a la biblioteca del Instituto.

En fs. 888 y 889 se detalla el equipamiento correspondiente a la sede central. Por otra parte, se consigna que se encuentran vigentes los contratos de locación de los tres inmuebles, figurando como locataria la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios. En relación con este tema, en el Informe ministerial ya citado se indica que, tal como fue señalado en informes anteriores, en el contrato relativo al inmueble donde funciona la sede central se incluye una cláusula que si bien prohíbe la cesión o sublocación a terceros, las habilita en el caso de tratarse de las personas jurídicas Escuela Argentina de Negocios S.A. y Capacitación del Picadero S.A (fs. 885). En respuesta a la recomendación realizada por esta Comisión de incorporar las modificaciones necesarias en las cláusulas de los contratos, a fin de favorecer la diferenciación entre el IUEAN y las instituciones antecesoras, la institución informó que solicitará a los propietarios de los respectivos inmuebles la modificación de los contratos (fs. 308). Debido a que no se presentan avances sobre este tema, el Ministerio de Educación deberá intimar a la institución para que ponga en práctica la referida recomendación.

Con respecto a los aspectos económico financieros, en las conclusiones del Informe Ministerial (fs. 919-921) se indica que durante el ejercicio del año 2008 el Activo Total del IUEAN creció un 103%, con incrementos del 250% en el Activo Corriente y del 30% en el Activo No Corriente. En el primero hubo aumentos importantes en los Créditos por Servicios y en los Créditos por Gastos Pagados por Adelantado. En el Activo No Corriente, el 59 % corresponde a Bienes de Uso, donde se incorporan los rubros Videos y DVD por \$11.748,76 y Obras sobre Inmuebles de Terceros. El Pasivo de la Fundación trepó un 161%. Tanto las deudas por Cuentas a Pagar (donde 86%, \$604.994,75; son cheques diferidos a pagar) como las deudas por Remuneraciones y Cargas Sociales y los Préstamos tuvieron altas tasas de crecimiento respecto al ejercicio anterior.

El Patrimonio Neto se incrementó un 20% respecto al 31 de diciembre de 2007, el 71% del mismo, \$300.474,58, corresponde a Superávit Acumulados Reservados y el 17% del Patrimonio Neto, al Superávit del Ejercicio. Consecuentemente, la Liquidez Corriente mejoró 34%, sin embargo el Pasivo Corriente continua siendo mayor al Activo Corriente. Al respecto, la institución aduce, en su respuesta a la Res. 040/09 de la CONEAU, que ello "no refleja la capacidad de repago de una entidad educativa, cuyos cobros se efectivizan mensualmente por la emisión de cuotas, por lo que resulta una medida operativa aplicable a la relación de los recursos ordinarios por ingreso de carreras y su relación con el pasivo a corto plazo." (fs. 310).

El índice de Endeudamiento, por su parte, trepó un 118%, con un Pasivo Total tres veces mayor al Patrimonio Neto. Al respecto el IUEAN ha manifestado que éste refleja "la preferencia de financiación de capital ajeno sobre el propio. Esta elección produce un efecto de apalancamiento 'Leverage positivo', debido a que la institución se endeuda a tasas inferiores a su rentabilidad operativa para adquirir más activos operativos." (fs. 310). Hasta el momento, no ha destinado los montos obtenidos a través de préstamos a la adquisición de inmuebles propios.

Por otro lado, el índice de Solvencia cayó un 22%, al crecer más el Pasivo que el Activo Total, no obstante, el Activo Total supera el Pasivo en un 32%. En relación a los Recursos y los Gastos, ambos crecieron 103%. El 95,5% provino de los Ingresos por Carreras y el 53% se gastó en Sueldos, Cargas Sociales, Honorarios, tanto académicos como no académicos y en Alquileres 24% del total. Los Gastos totales fueron 3,6% superiores a los Ingresos por Carreras. Finalmente, el Resultado del ejercicio ascendió un 77% respecto al 2007.

Por último, en el Informe Ministerial, se observa que el IUEAN no presentó el Presupuesto para el año 2009 aprobado por el Consejo de Administración de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y se le sugiere la incorporación del mismo para las próximas presentaciones.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se informa que se mantienen vigentes los catorce convenios presentados en los informes anuales 2005, 2006 y 2007, cuyas copias se incorporaron en fs. 379-419. En el año 2008 se suscribieron dos nuevos convenios: uno con la Universidad Abierta Interamericana y otro con el Instituto La Suisse-CEPEC, ambos destinados a la colaboración en aspectos académicos y cuyas copias se presentan en fs. 236-239. Con respecto a los convenios marco de pasantías, copias de los mismos obran, como ya se mencionó, en fs. 142-230.

Entre los convenios que continúan vigentes se encuentran los acuerdos firmados con la Universidad de Talca (Chile) y Edimburgh Business School (Escocia), orientados a la colaboración académica y científica; la Municipalidad de San Isidro, para vincular al IUEAN con la comunidad de la zona Norte; y las instituciones de nivel terciario denominadas VATEL (Escuela Internacional de Administración Hotelera y Turística) e Instituto Superior Italo Suizo, destinados a la colaboración académica y la continuación de estudios en el IUEAN. Asimismo, se mantienen vigentes aquellos convenios de cooperación con siete instituciones del interior del país, que se realizaron con motivo de la presentación de la solicitud del IUEAN para dictar carreras a distancia ante el Ministerio de Educación. Las instituciones son: Instituto Rivieri (Bahía Blanca), Instituto Superior Mariano Moreno (Córdoba), Instituto Hernando Arias de Saavedra (Posadas), Instituto Americano Dr. Juan Bautista Alberdi (San Miguel de Tucumán), Instituto Terciario Séneca (Neuquén), Centro de Estudio a Distancia de Salta C.E.D.S.A. (Salta) e Instituto Superior de Formación Gerencial (Mendoza). En el IA anual correspondientes al año 2007 se informó que el objetivo de tales convenios es la colaboración recíproca en relación a las futuras carreras a distancia así como la posible articulación entre carreras.

En la Res. CONEAU 040/09, correspondiente al análisis del IA 2007, se mencionaba que el citado convenio con el Instituto de nivel terciario VATEL tenía como objetivo articular el título de Técnico Superior en Administración Hotelera otorgado por dicha institución con el título de Licenciatura en Administración Hotelera ofrecido por IUEAN. Al respecto, se señalaba que la articulación no podía efectuarse si no se contaba con la aprobación del Ministerio de Educación de un ciclo de licenciatura que contemple todos los aspectos exigidos por dicho organismo. En el presente IA, como ya se mencionó, la institución informa en fs. 82

sobre la firma de un nuevo convenio de colaboración y cooperación académica con la Institución La Suisse-CEPEC, sin embargo omite consignar que este convenio establece un programa de colaboración institucional para el “desarrollo y dictado de ciclos de Licenciaturas, siendo por ello interés del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios que en el ámbito de su institución se desarrollen estudios que permitan la continuidad de los mismos para la comunidad educativa del Instituto La Suisse-CEPEC.” (fs. 384-385). Asimismo, el convenio propone que esta articulación se realice mediante la aprobación de equivalencias, modalidad que no resulta acorde a la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, corresponde que el Ministerio de Educación verifique en su próxima inspección que la Institución no esté efectuando articulaciones entre instituciones terciarias no universitarias con sus carreras de licenciatura, sin contar con la aprobación ministerial de los ciclos de licenciatura correspondientes. En caso contrario, se le deben aplicar a la institución las sanciones previstas en el artículo 24 del Decreto Reglamentario, referente al incumplimiento de sus obligaciones.

En respuesta a la recomendación realizada en la Res. CONEAU 040/09 sobre la necesidad de ampliar el número de convenios y ponderar la incidencia de los resultados de tales intercambios en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario; la institución se refiere a los acuerdos marco firmados con instituciones del interior del país, tendientes a fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general (fs. 308). No obstante, como se observa en el Informe Ministerial, no se consignaron los avances logrados ni las actividades realizadas en el marco de estos convenios, información que fue solicitada por la DNGU durante la inspección (fs. 899-900). Asimismo, un alto porcentaje de los convenios citados en este apartado tienen como único objetivo la colaboración en actividades de educación a distancia, modalidad que no puede implementarse debido a que no cuenta con la aprobación correspondiente. Cabe entonces reiterar la recomendación realizada en la Res. CONEAU N° 040/09 y solicitar información sobre las actividades desarrolladas en el marco de los convenios y su impacto en el desarrollo del Instituto Universitario.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En fs. 82-85 se brinda información referente a la sede central de la biblioteca del IUEAN. Esta sede se encuentra a cargo del Sr. Sebastián de la Cruz Fallas Murillo, Lic. en Criminalística, y el auxiliar Hernán Kañevsky, estudiante universitario. Se indica que el horario de atención es de 8 a 21 hs. y que ambos tienen una dedicación de tiempo completo.

Se consigna que, durante el año 2007, en el marco de las modificaciones realizadas en el edificio de la calle Córdoba 1690, la biblioteca se trasladó a un espacio ubicado en el 1er. subsuelo, lo cual permitió mejorar el aislamiento del ámbito y aumentar la carga de libros por metro cuadrado. Asimismo, se destaca que las nuevas instalaciones incluyen una oficina destinada a recepción y entrega de material bibliográfico, una sala de lectura que cuenta con cuatro escritorios con cuatro puestos de lectura cada uno y un espacio destinado a la colección bibliográfica ya clasificada. Independientemente, existe otro ambiente cerrado para el depósito del material bibliográfico que permanece sin clasificación.

El equipamiento disponible consta de una PC para la administración y consulta, operada por el personal. Adicionalmente, se ha dispuesto una de las salas de informática para uso de los alumnos, que si bien se encuentra separada de la biblioteca cuenta con quince puestos adecuados para tal fin.

La biblioteca de la sede central cuenta con una superficie de 56,5 m², repartidos entre la oficina administrativa (6 m²), la sala de lectura (27,5 m²), pasillos y baños (10 m²) y la sala de depósito (13 m²). En la sede de Martínez se dispone de otra sala de lectura, que actúa conectada con la biblioteca de la sede central. En esta sala se encuentra una copia de los títulos más pedidos, en tanto que por un sistema de envíos internos se solicitan los restantes libros disponibles en la sede central.

El sistema de administración y control bibliotecario ha sido diseñado por la firma Lapasoft y la clasificación del material se realiza mediante el sistema Dewey. Con respecto al fondo bibliográfico, se indica que si bien la biblioteca cuenta con más de 6.000 títulos, han sido clasificados y puestos a disposición de alumnos y docentes sólo un total de 1.406 (de los cuales 61 ejemplares de consulta frecuente fueron enviados a la sede de Martínez). Esta situación se debe a que continúan siendo procesadas las colecciones donadas por la Universidad de San Andrés, la cual asciende a un total de 451 ejemplares; la colección Thile, que cuenta con un estimativo de 4.000 ejemplares; la colección Club Universidad de Buenos Aires (CUBA) que asciende a un total de 499 ejemplares; la colección del Banco Central, que asciende a un total de 123 ejemplares y una colección donada por la firma Bloomberg, que cuenta con 88 volúmenes.

Cabe observar, que según lo que se presenta en el IA 2008, no ha habido ningún avance en relación con el proceso de clasificación bibliográfica ya que las cifras se mantienen inalteradas con respecto a lo presentado en el IA anterior. No obstante, en el apartado de respuestas de la institución a las pautas consignadas por esta Comisión en la Res. 040/09, se informa que las colecciones recibidas en donación han sido procesadas durante el año 2008 y que la biblioteca cuenta con más de 7500 títulos, entre los cuales se encuentran 1814 título de consulta frecuente y 5700 ejemplares de las colecciones recibidas (fs. 308-309). Debido a estas contradicciones en la presentación de la información, en la próxima fiscalización ministerial deberá verificarse cuál es el acervo bibliográfico clasificado con el que cuenta efectivamente la biblioteca de la institución.

En otro orden, en el IA bajo análisis, se consigna que el IUEAN cuenta con una videoteca integrada por 3.000 títulos relacionados con la gestión empresarial, administración, comercialización, relaciones laborales y seguridad, que son utilizados por los docentes en sus clases. Asimismo, en relación con las publicaciones, se destaca que la biblioteca prepara un boletín bimensual con las novedades de incorporaciones de nuevos títulos y que en el año 2007 se preparó el segundo número de la revista INNOVA, que se imprimió y distribuyó a comienzos de 2008. La revista informa sobre nuevos temas en las ciencias de la administración y gestión empresarial. Este año su tirada ascendió a 1500 ejemplares. Finalmente, se informa que se continúan elaborando materiales de estudio en la forma de

cuadernos y cuadernillos, material que, según la institución, complementa las clases y la bibliografía obligatoria.

En respuesta a solicitudes realizadas en la Res. CONEAU 040/09, la institución informa que se comenzó a elaborar un plan de ampliación y modernización de la biblioteca y que el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Producción colabora con esta tarea y concluyó con su primera evaluación (cuyo informe se presenta en fs. 441-445). Este informe señala variadas falencias en la estructura, organización y lógica de funcionamiento de la biblioteca, entre las que se encuentran la falta de un sistema de evaluación de los usuarios y de un plantel con profesionales bibliotecarios, señalamientos que se reiteran en la observación realizada por la DNGU. En este sentido, en el Informe Ministerial además se señala que la biblioteca de la sede central no cuenta con una ubicación ni distribución de los espacios adecuada y que su fondo documental es insuficiente. Mientras que las otras localizaciones de la biblioteca (en la sede de Martínez y Lomas de Zamora) no pueden considerarse como bibliotecas formalmente constituidas, reduciéndose a simples puestos con algunos volúmenes (fs. 918). Asimismo, se informa que las autoridades reconocen las debilidades del servicio y que está en sus previsiones mejorar el equipamiento y recursos bibliográficos (fs. 905). En razón de lo expuesto, se le debe recomendar a la institución que ejecute en lo inmediato un plan de mejoras del servicio bibliotecario de la institución, que contemple aspectos relacionados tanto con la estructura edilicia, los servicios prestados a los usuarios, la ampliación del acervo bibliográfico, la contratación de personal especializado en bibliotecología, entre otros.

Avances en procesos de evaluación

En el marco de un apartado titulado "avances en procesos de evaluación" (fs. 85-86) y en las respuestas a solicitudes de la CONEAU en relación con su IA anterior (fs. 303-304 y 309), la institución informa que durante el año 2008 se continuó con la evaluación de docentes, que se realizó en años anteriores, y que algunos recambios en las autoridades que conducen el Instituto tuvieron como objeto consolidar el proceso de autoevaluación. Entre ellos, se encuentra la designación de un nuevo Vicerrector Académico que cuenta con 12 años de experiencia en procesos de evaluación y 29 en tareas de gestión de la educación superior.

Entre los cambios en la orientación en el proceso de evaluación, se señala que éste se desarrollará en forma interna y que la evaluación abarcará al conjunto de la Institución en relación con las funciones definidas en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior. Anteriormente, la evaluación era realizada por una firma externa (Personal Global) que se ocupaba principalmente del desempeño del personal administrativo.

Se prevé crear instancias internas y participativas de evaluación, organizando las estructuras necesarias y convocando a todos los actores involucrados en el proceso. Sobre este proceso, en las respuestas a las pautas CONEAU, se informa que el Vicerrector Académico está diseñando un cronograma de reuniones por departamento y con las autoridades de la institución y de las distintas áreas para explicar el proceso de autoevaluación integral, "que tiene como principal objetivo la mejora de la calidad académica y en última instancia la

presentación ante la CONEAU para la evaluación externa y reconocimiento definitivo del IUEAN.” (fs. 309).

Entre las actividades ya realizadas se refieren a la organización de un equipo pedagógico cuyas funciones comprenden la evaluación y capacitación de los docentes y el encargo de la, ya citada, evaluación de la biblioteca. Entre las falencias advertidas, se señala que es necesario informatizar todos los procesos de la biblioteca con un software compatible con el que usan otras universidades, que les permita incorporarse a las redes ya existentes y evolucionar hacia una biblioteca de estantes abiertos. También se observa que a la fecha no se han determinado ejes para la función de extensión, área que no cuenta con un responsable directo y cuyas actividades no se encuentran claramente diferenciadas de otras actividades, como los cursos informales y otras actividades académicas no regulares, lo que dificulta la planificación y la ejecución de las tareas correspondientes. Asimismo, se observa que los ejes determinados para la actividad de investigación son demasiados amplios y que sería conveniente acotarlos.

Así, cabe concluir que si bien se observa que la Institución considera que algunos aspectos de su funcionamiento deben ser revisados, no cuenta con un sistema de evaluación que le permita realizar un diagnóstico sistemático y preciso de su desarrollo en relación con el plan de acción previsto en su proyecto original. En este sentido, cabe recomendar a la Institución que elabore dicho sistema de evaluación con variables estándares de desarrollo y que realice una planificación consistente de las políticas concretas que aplicará y de las actividades que realizará en pos de alcanzar la consolidación de un perfil universitario para la institución.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

a) Información detallada acerca de las modificaciones en la estructura de gestión, tales como la exclusión del cargo de “Vicerrector de Admisiones y Extensión”, y sobre las transformaciones previstas al Estatuto.

b) Previsiones relativas al incremento del plantel docente y a la ampliación o bien reestructuración de las estructuras edilicias en las que se desarrolla la actividad académica, considerando que se mantiene constante el incremento de la matrícula. Dichas provisiones deben comprender políticas de acción concretas proyectadas para realizarse en plazos determinados, de modo de contar con instrumentos de planificación adecuados a las transformaciones matriculares que tenga la institución en el futuro en pos de asegurar la calidad del servicio educativo prestado.

- c) Información sobre las diferencias en la denominación del título terciario otorgado por la EAN y el título requerido para ingresar al plan transicional de la Licenciatura de Administración de Empresas, y sobre las actuaciones realizadas por la institución en pos de subsanar el error.
- d) Que consigne el público al que van dirigido los seminarios, programas ejecutivos y diplomaturas, y que indique la vinculación de las actividades extracurriculares con las curriculares, según lo requerido por la Resolución Ministerial N° 1613/99.
- e) Información sobre la implementación del sistema de evaluación y desempeño de las pasantías, con la correspondiente ponderación del impacto de las tareas profesionales o semiprofesionales, realizadas por los estudiantes en sus ámbitos laborales o en el marco de los convenios de pasantía vigente, en su formación académica.
- f) Que informe sobre la cantidad y tipo de becas otorgadas durante el año 2008, debido a que se presentan inconsistencias en la presentación de estos datos en Informe Anual analizado
- g) Información acerca de las actividades desarrolladas en el marco de los convenios y su impacto en el desarrollo del Instituto Universitario.
- h) Información sobre la realización y los resultados del llamado a concurso de nuevos docentes con probada experiencia en investigación académica.

2. Verificar:

- a) Si el proyectado cambio de de nominación proyectado por la institución, con el fin de que su antecesora continúe funcionando como institución terciaria, no supone una violación al compromiso inicial asumido y, por ello, el incumplimiento de las condiciones por las que se le otorgó a la institución la autorización provisoria.
- b) La legalidad de la modificación estatutaria propuesta, según la cual el Rector de la Institución dejaría de presidir el Consejo Académico a fin de que conserve el cargo de Presidente de la Fundación, a fin de que la Institución dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la LES, con las limitaciones impuestas por el inciso b) del artículo 64 de la misma norma
- c) Que la institución implemente una estructura organizacional y de gestión acorde con lo proyectado inicialmente y con lo dispuesto en su Estatuto. Debido a la centralidad de este aspecto para el desarrollo de una institución universitaria, el Ministerio de Educación debería realizar un seguimiento de este proceso de ajuste.
- d) Que se hayan tomado las medidas necesarias para subsanar las deficiencias de la estructura edilicia, especialmente en relación con el previsible aumento de la matrícula y con los espacios destinados a la biblioteca del Instituto.

e) Cuál es efectivamente el acervo bibliográfico clasificado con el que cuenta biblioteca de la institución, debido a que en el Informe Anual analizado se presenta información contradictoria al respecto.

f) Cuál es el número de ingresantes que obtuvieron materias por equivalencias en el año 2008 y los avances en la regularización del proceso de tramitación de las mismas.

3. Recomendar a la institución:

a) Que implemente una estructura organizativa y de gestión que se ajuste a lo previsto en el proyecto institucional original y se corresponda con lo dispuesto en su Estatuto Académico, a fin de cumplir con lo exigido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

b) Que reglamente debidamente la actividad de solicitud de equivalencias, estableciendo criterios precisos para dicho proceso. Asimismo, que cada reconocimiento esté avalado por el Rector (única autoridad habilitada para ejercer estas funciones según el Estatuto vigente) y se confeccionen los registros administrativos correspondientes para que puedan ser inspeccionados oportunamente por la DNGU.

c) Que designe correctamente en la página web institucional y en cualquier otro medio publicitario todas las instancias dependientes del IUEAN. De lo contrario, cabe suponer que se mantienen indiferenciadas las actividades desarrolladas por el Instituto de las que realiza la institución terciaria no universitaria, Escuela Argentina de Negocios, lo que no se corresponde con lo estipulado en el plan de desarrollo original que el IUEAN asumió implementar.

d) Que diseñe e implemente una política de investigación tendiente a promover el desarrollo de las actividades del área y la formación de recursos humanos especializados. Para ello, es menester en primera instancia dar cumplimiento al sistema de categorización de investigadores previsto en el Estatuto.

e) Que discrimine con claridad la oferta de extensión del Instituto de la que ofrece la institución terciaria no universitaria EAN.

f) Que además de asignar al plantel docente los cargos ya establecidos en el Estatuto, defina y discrimine las dedicaciones docentes, consignando en cada caso la carga horaria correspondiente. Esta categorización debe, a su vez, complementarse con políticas tendientes a favorecer el paulatino incremento de la proporción de docentes con altas dedicaciones y con formación de posgrado, a fin de contar con un plantel docente con fuerte presencia en la institución y con un nivel de formación que garantice la calidad académica, así como la generación de conocimiento a través del desarrollo de la investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior sobre las funciones inherentes a las instituciones universitarias.

g) Que diseñe un sistema de perfeccionamiento docente no sujeto a la aprobación de las carreras de posgrado presentadas ante el Ministerio de Educación, el cual cuente con una relativa autonomía como para realizarse año a año de forma continua. Este programa, además,

debe involucrar a una significativa cantidad de docentes y adecuarse a los requerimientos establecidos en el citado artículo de la Ley de Educación Superior.

h) Que amplíe el número de convenios y pondere la incidencia de los resultados de tales intercambios en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

i) Que ejecute en lo inmediato un plan de mejoras del servicio bibliotecario de la institución, que contemple aspectos relacionados tanto con la estructura edilicia, los servicios prestados a los usuarios, la ampliación del acervo bibliográfico, la contratación de personal especializado en bibliotecología, entre otros.

j) Que cuente con un sistema de evaluación que permita realizar un diagnóstico sistemático y preciso del desarrollo de la institución en relación con el plan de acción previsto en su proyecto original, a partir del cual se debería realizar una planificación consistente de las políticas concretas que se aplicarán en pos de alcanzar la consolidación de un perfil universitario para la institución.

k) Que reglamente el otorgamiento de becas o bien de otros beneficios a los alumnos del Instituto.

4. Intimar:

a) A que la Institución modifique las cláusulas de los contratos de locación de los inmuebles en que desarrolla sus actividades, con el fin de concretar la diferenciación entre el IUEAN y las instituciones antecesoras.

b) A que el IUEAN avance en la reorganización de los planes de estudio, a fin de que éstos se articulen adecuadamente con la estructura departamental que le corresponde implementar a la institución según lo que consta en su Estatuto (art. 36) y en el plan de acción original.

c) A que no se efectúen articulaciones entre instituciones terciarias no universitarias con las carreras de licenciatura del Instituto Universitario sin contar con la aprobación ministerial de los ciclos de licenciatura correspondientes. En caso contrario, se le deben aplicar las sanciones previstas en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 576/96, referentes al incumplimiento de sus obligaciones.

d) A que evite incrementar el número de carreras ofrecidas o implementar nuevas modalidades de dictado, hasta tanto la institución no alcance un grado de desarrollo y consolidación acorde con lo estipulado en su proyecto original y con las funciones inherentes a toda institución universitaria, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Solicitudes de modificación del proyecto institucional original:

- Especialización en Gestión de Recursos Humanos (Expte. 5483/09)
- Especialización en Marketing (Expte. 5488/09)
- Especialización en Dirección y Administración de PYMES (Expte. 5490/09)
- Especialización en Desarrollo Gerencial (Expte. 5491/09)
- Maestría en Administración de Negocios (Expte. 5492/09)
- Licenciatura en Comercialización, modalidad a distancia (Expte. 6502/09)
- Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad a distancia (Expte. 6503/09)
- Licenciatura en Comercialización, modalidad a distancia (ciclo de licenciatura) (Expte. 6504/09)
- Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad a distancia (ciclo de licenciatura) (Expte. 6505/09)